Año de 1948 — Viernes 22 de Octubre — Núm. 127

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 30 de Septiembre de 1948 por la que se convoca concurso para cubrir 250 plazas de soldados de Infantería de Marina voluntarios.

Se convoca concurso para cubrir 250 plazas de soldados de Infantería de Marina voluntarios, para las especialidades de Defensa antiárea activa y Defensa pasiva.

Los concursantes que resulten admitidos serán llamados para ingresar el próximo mes de Enero.

Las bases del concurso serán las siguientes:

Primera.—Podrán optar a esta convocatoria los españoles que reunan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no los veinticinco el día 31 de Diciembre de 1948.

b) Tener una intachable conducta moral, no habiendo sido procesado ni expulsado de ningún Organismo civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No pertenecer a los reemplazos de 1948 de Ejército ni 1949 de Marina.

f) Alcanzar la talla mínima de 1,65 metros.

g) Saber leer y escribir correctamente. Este extremo deberá ser comprobado por la Autoridad que curse la instancia.

Segunda.—Las instancias solicitando la admisión al concurso, serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra del interesado, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. No tendrán validez aquéllas que se reciban de manera diferente a la expresada. Deberá indicarse en las mismas el domicilio y residencia del interesado, su profesión, etc.

El plazo de admisión de instancias terminará el día quince de Noviembre.

Tercera.—Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizado.

b) Certificado de buena conducta, extendido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad o de la de su distrito donde haya varios. En las localidades donde no exista dicha Comisaría el certificado será expedido por el Jefe del puesto de la Guardia Civil.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

e) Autorización del padre o de la madre, de haber fallecido aquél, o de encontrarse en ignorado paradero, o del tutor en su caso.

f) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción y caso de haber servido en la Armada, buque o dependencia que lo licenció y departamento en que se encontraba.

g) Certificado profesional expedido por el patrón de la entidad o industria donde preste su servicio o donde ultimamente estuvo colocado, en e, que se declare categoria profesionall sueldo, informe profesional, tiempo que estuvo a su servicio y conducta observada.

h) Certificado médico oficial, extendido por el Colegio de Médicos de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, indicando además que el interesado posee la talla mínima exigida.

i) Certificado de estudios, expedido por los Centros donde se hallan cursado, bien sean éstos oficialea o privados.

j) Dos fotografías, tamaño carnet 54 por 40, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

Los concursantes podrán presentar, además todos los certificados que crean convenientes para acreditar los méritos que tengan.

En igualdad de condiciones serán elegidos por este orden: los hijos de los muertos por la Patria, los huérfanos y los hijos de familia numerosa.

La falta de veracidad de las declaraciones o falsificación de alguno de los documentos aportados llevará implícita la expulsión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina, sin mengua de las responsabilidades de otro orden que puedan exigírsele.

Las instancias que no vengan acompañadas de todos los documentos debidamente reintegrados, no surtirán efecto en el concurso, asi como las que se reciban después de la fecha fijada.

Cuarta.—Los admitidos recibirán la orden de incorporación antes del 20 de Diciembre, indicándoles la fecha y lugar de incorporación e instrucciones complementarias. El viaje al Batallón de Instrucción del Tercio del Sur será por cuenta del Estado.

Quinta Una vez incorporados, sufrirán reconocimiento médico, clasificándoseles en «aptos» y «no aptos». Los «aptos» quedarán en el Batallón de Instrucción del Tercio del Sur, donde les será facilitado el vestuario reglamentario. Los «no aptos» regresarán a los puntos de procedencia en las mismas condiciones que hicieron la incorporación.

Cuando los concursantes admitidos hubiesen dejado transcurrir cinco días, a partir de la fecha en que deben incorporarse al Tercio del Sur, sin efectuar su presentación en el mismo, se entenderá que renuncian a la plaza, a no ser que presenten justificantes que acrediten la imposibilidad de efectuarlo.

Sexta Los solicitantes ingresarán por cuatro años, comprometiéndose a servir en las especialidades de Defensa Antiaérea activa y Defensa pasiva.

Mediante sucesivos enganches de cuatro años, irán obteniendo los acensos correspondientes, pudiendo pasar al Cuerpo de Suboficioles en el que alcanzarán los grados de Brigada y Alférez, y por selección el de Teniente de la Escala activa, mediante un curso de capacitación.

Séptima Los admitidos, al terminar el período de instrucción, serán Inscriptos en Marina por el Tercio del Sur, si no lo estuviesen ya, con excepción de los que, durante aquel periodo resultasen inútiles temporales y procedan de la Caja de Reclutamiento del Ejército.—Madrid, 30 de Septiembre de 1948.—Regalado.

Excmos. Sres....

Señores...

(Del B. O. del E., 11 Octubre, n.° 285.)

1623

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán en esta provincia durante la semana 17 al 23 del corriente mes de Octubre, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

ARTÍCULOS	PRECIOS — Mayor	PRECIOS — Detall
Aceite	8,688	8,20 litro
Alubias	6,45	7,00 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,60	7,00
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	33,361	36,00
Chocolate	10,50	11,00
Garbanzos	6,45	7,00
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	5,55	6,00
Lentejas	5,05	5,50
Leche condensada	5,48	5,75 bote
Manteca en rama	13,20	14,20 kilo
Manteca fundida	15,45	17,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,345	1,45
Puré	2,655	3,00
Tocino	13,70	14,50
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,75 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan		*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.— Pieza de 80 gramos,	0,50 pesetas;	695,52 Qm.	709,43 Qm.
2.ª categoría.— Pieza de 100 gramos,	0,50 pesetas;	545,44 Qm.	559,35 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 200 gramos,	0,70 pesetas;	368,20 Qm.	382,11 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 450 gramos,	1,50 pesetas;	360,76 Qm.	374,67 Qm.

Segovia a 16 de Octubre de 1948.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1631

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Como rectificación a la circular de esta Delegación Provincial núm. 1.019, de 9 de Agosto último, referente a precios de venta para pescados frescos, se hace público para general conocimiento que el precio de venta para el pescado denominado «Lija», es el de 4,00 pesetas kilo en lugar de 4,10 pesetas kilo como se hizo figurar en la citada circular núm. 1.019.

Segovia, 18 de Octubre de 1948.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido señalado por la Comisión Gestora el día 29 del presente mes de Octubre, a las once y media de su mañana, para celebrar sesión ordinaria, y no siendo posible a varios señores Diputados asistir a la misma, dicha Comisión acuerda anticipar la citada sesión al día 26 del actual y hora indicada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 21 de Octubre de 1948. El Presidente, Andrés Reguera.

1630

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Para conocimiento de los contribuyentes por contribución territorial rústica, queda expuesto al público el apéndice de variaciones para el próximo ejercicio de 1949 de este término municipal. Dicho documento estará expuesto en esta Administración de Propiedades durante el período de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantas personas lo deseen, quienes podrán deducir las reclamaciones que consideren oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de Octubre de 1948. El Administrador de Propiedades, P. Bellido.

1605

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber: Que han sido aprobados, como definitivos, los tipos evaluatorios resultantes de la revisión de Catastro realizada en los términos municipales de Bernardos, Boceguillas, Cabañas de Polendos, Domingo García, Duratón, Escobar de Polendos, La Higuera y Melque de Cercos de esta provincia.

Dichos tipos evaluatorios con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas, las cuales habrán de elevarse (con el correspondiente informe de la Junta pericial) dentro del plazo de exposición; advirtiéndose que de no recibirlas dentro de este plazo, se considerarán que prestan su conformidad con las citadas cifras acordadas para el cuadro de tipos evaluatorios de cada término municipal.

Las equivalencias de las clases locales, en las distintas calificaciones, con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de Mayo de 1943, son las siguientes:

Término municipal de Bernardos:

Cereal riego: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 9.ª y 10.ª
Era: clase U.ª, equivalente a 6.ª de cereal secano.
Cereales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 9.ª, equivalentes a 6.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª y 18.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 6.ª, 7.ª y 8.ª
Viña: 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 10.ª, 11.ª, 12.ª y 13.ª

Término municipal de Boceguillas:

Huerta: clase U.ª, equivalente a 4.ª de cereal riego.
Era: clase U.ª, equivalente a 6.ª de cereal secano.
Cereales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, equivalentes a 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 14.ª y 18.ª
Dehesa de pastos: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 5.ª y 6.ª

Término municipal de Cabañas de Polendos:

Cereal riego: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 7.ª y 8.ª
Era: clase U.ª, equivalente a 8.ª de cereal secano.
Cereales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª 7.ª y 8.ª, equivalentes a 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª y 17.ª
Viña: clase U.ª equivalente a 9.ª
Pradera: clase U.ª equivalente a 10.ª
Dehesa de pastos: 1.ª y 2.ª equivalentes a 3.ª y 5.ª

Término municipal de Domingo García:

Era: clase U.ª, equivalente a 6.ª de cereal secano.
Cereales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a 6.ª, 8.ª, 9.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª, 15.ª y 18.ª
Viña: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 8.ª y 9.ª
Dehesa de pastos: 1.ª y 2.ª equivalentes a 7.ª y 8.ª

Término municipal de Duratón:

Cereales y tubérculos: clase U.ª, equivalente a 5.ª
Era: clase U.ª equivalente a 6.ª
Cereales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a 6.ª, 8.ª, 13.ª, 15.ª y 18.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª, y 3.ª, equivalentes a 3.ª, 4.ª y 8.ª
Dehesa de pastos: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 3.ª, 4.ª y 6.ª

Término municipal de Escobar de Polendos:

Hortalizas: 1.ª y 2.ª equivalentes a 7.ª y 8.ª
Cereal de riego: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 7.ª, 8.ª y 10.ª
Era: clases U.ª equivalente a 8.ª de cereal secano.
Cereales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, equivalentes a 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª, 15.ª y 18.ª
Viña: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 8.ª, 9.ª y 10.ª
Pradera: 1.ª y 2.ª, equivalente a 8.ª y 10.ª
Dehesa de pastos: clase U.ª, equivalentea a 5.ª

Término municipal de La Higuera:

Era: clase U.ª, equivalente a 9.ª de cereal secano.
Cereales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª y 17.ª
Prado: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 10.ª, 11.ª y 12.ª de pradera.
Pradera: clase U.ª equivalente a 13.ª
Dehesa de pastos: clase U.ª equivalente a 5.ª

Término municipal de Melque de Cercos:

Cereal riego: 1.ª y 2.ª equivalente a 9.ª y 10.ª
Era: clase U.ª equivalente a 8.ª de cereal secano.
Ceecales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a 8.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª, 15.ª y 16.ª
Viña: 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª

Por lo que se refiere a los aprovechamientos de carácter forestal, los elementos integrantes de los tipos imponibles que gravan dicha riqueza en estos términos municipales son los siguientes:

Calificación y subcalificación	CLASES local	CLASES de zona	UTILIDADES Renta	UTILIDADES Ganado de renta	Líquido	Superficie
Término municipal de Bernardos:						
Arboles de ribera........	U.ª	6.ª	203,79	—	204	0-40-50
Monte bajo.............	U.ª	6.ª	27,62	5,92	34	151-37-71
Pinar negral...........	U.ª	9.ª	113,78	2,45	116	24-05-91
Erial..................	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	305-38-36
Monte público núm. 102.	Cuenta especial...........				213	624-68-55
Término municipal de Boceguillas:						
Arboles de ribera.......	U.ª	5.ª	231,40	—	231	2-43-35
Monte bajo.............	U.ª	7.ª	13,07	5,50	19	191-41-28
Erial..................	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	122-53-18
Monte público núm. 221.	Cuenta especial...........				20	260-37-45
Término municipal de Cabañas:						
Arboles de ribera.......	U.ª	7.ª	176,18	—	176	3-03-38
Monte bajo.............	1.ª	5.ª	37,61	7,11	45	9-99-03
íd. íd..............	2.ª	6.ª	27,62	5,92	34	161-76-77
Erial..................	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	377-40-01
Término municipal de Domingo García:						
Pinar negral...........	U.ª	9.ª	113,78	2,45	116	13-79-64
Erial..................	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	72-41-75
Monte público núm. 111.	Cuenta especial...........				199	343-32-87
Término municipal de Duratón:						
Arboles de ribera........	U.ª	4.ª	259,01	—	259	0-35-67
Erial..................	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	217-88-17
Término Municipal de Escobar						
Arboles de ribera........	1.ª	2.ª	314,22	—	314	2-67-50
» »	2.ª	7.ª	176,18	—	176	1-29-29
Pinar..................	U.ª	9.ª	78,94	2,57	81	44-54-11
Monte bajo.............	1.ª	4.ª	47,60	8,29	56	394-28-34
» »	2.ª	7.ª	13,07	5,50	19	96-75-54
Erial..................	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	103-45-59
Término Municipal de la Higuera						
Erial..................	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	202-69-02
Término municipal de Melque						
Pinar negral...........	U.ª	6.ª	149,96	1,96	152	65-60-55
Pinar nuevo (como Erial).	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	4-21-53
Erial..................	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	7-88-85
Monte público núm. 108.	Cuenta especial...........				401	30-14-17
» » núm. 109....	» »				401	164-78-32

Segovia 16 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe de Brigada, Francisco Carramiñana.

1629

Junta Municipal del Censo Electoral de Segovia

Relación de los locales en que han de instalarse los Colegios Electorales para la elección Municipal del día 21 de Noviembre de 1948.

Sección 1.ª—Edificio de la Sección Femenina, F. E. T., plaza de San Esteban.

Sección 2.ª—Oficinas de Turismo, plaza de Franco, núm. 18.

Sección 3.ª—Escuela de niños, plaza de la Trinidad, núm. 3.

Sección 4.ª—Magistratura del Trabajo, plaza de la Merced.

Sección 5.ª—Matadero Municipal, calle del Socorro.

Sección 6.ª—Bellas Artes, plaza de San Martín.

Sección 7.ª—Colegio de Médicos (antiguo Instituto de Higiene), plaza Conde Cheste.

Sección 8.ª—Eecuela graduada de niños, plaza de los Huertos.

Sección 9.ª—Celegio Casa de la Tierra, plaza de la Tierra.

Sección 10.ª—Escuela graduada de Santa Eulalia.

Sección 11.ª—Escuela de párvulos, plaza de Santa Eulalia.

Sección 12.ª—Fielato de la Piedad, camino Nuevo.

Sección 13.ª—Escuela de niñas, bajada del Salón, calle San Millán (antes juego de pelota).

Sección 14.ª—Edificio de Acción Católica y salas de recreo de Santa Eulalia, calle de la Plata.

Sección 15.ª—Escuela grupo de Colmenares (derecha) paseo Nuevo.

Sección 16.ª—Fielato del Mercado, José Zorrilla.

Sección 17.ª—Escuela grupo Colmenares (izquierda), paseo Nuevo.

Sección 18.ª—Escuela Elemental del Trabajo, plaza del Salvador.

Sección 19.ª—Instituto de Enseñanza Media, plaza de Díaz Sanz.

Sección 20.ª—Escuela unitaria de niños, plaza de San Lorenzo.

Sección 21.ª—Escuela mixta de San Marcos.

Segovia, 19 de Octubre de 1948. El Presidente, Daniel Sanz Pérez.

1551

Comisión Provincial de Educación Nacional de Segovia

Nombramientos de Maestros interinos y sustitutos verificados por esta Comisión el día 16 de los corrientes.

Don Juan Mínguez Muñoz, Maestro interino de la escuela unitaria de niños de Paradinas.

Doña Purificación Maestro Franco, Maestra interina de la escuela unitaria de niñas de Languilla.

Doña Celestina Rodríguez Pérez, Maestra sustituta de la escuela unitaria de niñas de San Rafael.

Doña María Begoña Sánchez Nieto, Maestra sustituta de la escuela graduada de niñas de San Ildefonso.

Estos nombramientos no tendrán efecto hasta la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para tomar posesión de sus destinos.

Segovia, 21 de Octubre de 1948.--El Secretario, Lucas Calle.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1564

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

Habiendo solicitado el vecino de esta localidad don Angel Peña Rodrigo, una parcela de terreno sobrante de vía pública que existe en el sitio de carretera de Aldeasoña, consistente en doce metros de largo por ocho de ancho, para construír un corral con colgadizo de nueva planta. Se hace público por medio del presente anuncio y se concede un plazo de quince días para que por los vecinos que se consideren perjudicados con esta concesión o se crean con derecho a ellas puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones. En la advertencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Membibre de la Hoz, 16 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Bruno Polo.

ANUNCIO

Habiendo solicitado el vecino de esta localidad don Jesús Arranz Sánchez, una parcela de terreno sobrante de vía pública al sitio de la Iglesia comprendida en el casco de la población consistente en veinte metros de largo por ocho de ancho, para construír una casa de nueva planta. Se hace público por medio del presente anuncio y se concede un plazo de quince días para que por los vecinos que se consideren perjudicados con esta concesión o cuantos se crean con derecho a ella, puedan interponer, ante esta Alcaldía sus reclamaciones; en la advertencia de que pasado dicho plazo no se atenderá a ninguna.

Membibre de la Hoz a 16 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Bruno Polo.

1621

EL ESPINAR

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día quince del actual, el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la pavimentación y arreglo de las calles de Carlos Mendoza y Paseo de Gil Becerril, ambas de la Colonia de San Rafael, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 del vigente Reglamento sobre obras, servicios y bienes municipales, queda expuesto al público dicho proyecto, acuerdo, presupuestos y pliegos de condiciones, en la Secretaría municipal por espacio de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Espinar a 18 de Octubre de 1948. El Alcalde, Miguel Maricalva.

1650

BERNUY DE PORREROS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender el pago de obligaciones que se detallan en el mismo, se hace público por medio del presente que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y formulen las reclamaciones u observaciones que crean a su derecho.

Bernúy de Porreros, 18 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Julio González.

1646

TORRECILLA DEL PINAR

Habiendo solicitado de este Ayuntamiento que me honra presidir los vecinos de esta localidad Matías Asenjo Benito, Angel Benito Navajo, Eulogio Martín González, Pablo Ruano Barrio y Nicolás Martín Garrido, una parcela de terreno de lo sobrante de la vía pública para edificar, los tres primeros en la calle de Tenadas de los Hornos; el cuarto en el sitio titulado «El Cotanillo», y el quinto en la calle de las Pobedas; dichas solicitudes quedan expuestas al público y por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que contra las mismas puedan formularse reclamaciones por escrito de algún vecino que se crea perjudicado con tales peticiones o con mejor derecho que los solicitantes para su adquisición; pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna por muy justa que ésta sea.

Torrecilla del Pinar a 19 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Ignacio Samaniego.

1645

LASTRAS DE CUELLAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de habilitación y ampliación de créditos al presupuesto en ejercicio, para que durante el plazo de quince días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan examinarle los vecinos que lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Lastras de Cuéllar, 19 de Octubre de 1948.--El Alcalde, Francisco Cabrero.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1949, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita

SANTO TOME DEL PUERTO.--Matrícula de la contribución industrial, diez días; listas de la contribución urbana, ocho días.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA. Listas cobratorias de la riqueza urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.

ALDEANUEVA DEL CODONAL. Matrícula industrial, diez días; lista de urbana, ocho días.

MUNOVEROS.—Matrícula de contribución industrial, diez días; lista cobratoria de edificios y solares, ocho días; lista cobratoria de rústica, ocho días.

EL NEGREDO. — Matrícula industrial, diez días; listas cobratorias de rústica y urbana, ocho días.

CASTRILLO DE SEPULVEDA.-Padrón o lista cobratoria de edificios y solares, ocho días; matrícula de industrial, diez días.

MARUGAN.—Lista de edificios y solares, ocho días.

BECERRIL.—Listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días.

AGUILAFUENTE.--Padrones de Patente nacional de circulación de automóviles, quince días.

TABLADILLO.—Listas cobratorias de la riqueza rústica urbana, ocho días.

BARBOLLA.—Listas cobratorias de la contribución territorial rústica, listas cobratorias de la contribución urbana, matrícula industrial y patente nacional de circulación de automóviles, durante el tiempo reglamentario.

MARTIN MIGUEL.- Matrícula industrial, diez días.

LA CUESTA.—Matrículas de la contribución industrial, diez días; listas de la contribución urbana, ocho días.

SIGUERO.—Matrículas de la contribución industrial, diez días; listas de la contribución urbana, ocho días.

SAN PEDRO DE GAILLOS.—Matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones., diez días; listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días.

CEREZO DE ABAJO.—Matrícula de la contribución industrial, ocho días; listas cobratorias de la contribución urbana, diez días.

VALDEVAGAS Y GUIJAR.—Patente nacional de circulación de automóviles, quince días; matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones, diez días.

HONTORIA.—Listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días.

GRADO DEL PICO. — Padrón de edificios y solares, ocho días; matrícula de la contribución industrial, diez días; patente nacional de automóviles, quince días.

MARAZOLEJA.—Padrón de la matrícula industrial y de comercio, diez días; padrón de urbana, ocho días.

ESCALONA DEL PRADO.—Matrícula industrial, diez días; listas de la contribución urbana, ocho días.

SANCHONUÑO.—Listas cobratorias de la riqueza urbana, ocho días; matrículas de la contribución industrial y de comercio, diez días; padrones de circulación de automóviles, quince días.

ARAGONESES.—Listas cobratorias de la riqueza urbana, ocho días.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA.—Matrícula de industrial, diez días; listas de contribución urbana, ocho días.

HINOJOSAS DEL CERRO. — Lista cobratoria de edificios y solares, ocho días; matrícula de industrial, diez días.

LA LASTRILLA.—Matrícula de industrial, diez días; lista cobratoria de urbana, ocho días; padrón de automóviles, quince días.

BERNUY DE PORREROS.—Matrícula de la contribución iudustrial, diez días; lista cobratoria de urbana, ocho días; padrón de automóviles, quince días.

LA MATILLA.--Matrícula industrial, diez días; padrón de automóviles, quince días.

YANGUAS DE ERESMA. — Matrícula de la contribución industrial, diez días; listas de la contribución urbana, ocho días.

VALLERUELA DE PEDRAZA.— Listas de la contribución urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.

VALSECA.—Padrón de edificios y solares, ocho días.

CABALLAR. — Lista cobratoria de contribución urbana, ocho días; matrícula de industriales, diez días.

SEBRACIN. — Listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días.

EL MUYO. — Listas cobratorias de urbana y de rústica, ocho días.

ARROYO DE CUELLAR. — Listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días.

CEDILLO DE LA TORRE.—Matrículas de industrial, diez días; listas cobratorias de urbana, ocho días.

REVENGA.—Listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días.

SANTA MARTA DEL CERRO.— Matrículas de la contribución industrial, diez días; listas de la contribución urbana, ocho días.

DURUELO.—Matrículas de la contribución industrial; diez días; listas de urbana, ocho días; padrón de automóviles, quince días.

ESTEBANVELA.—Matrículas de industrial, diez días; listas cobratorias de urbana, ocho días.

TORREADRADA.—Listas de urbana, ocho días; matrículas de industriales, diez días.

MOZONCILLO. — Matrícula de industrial, diez días; listas de urbana, ocho días.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA.--Listas de urbana, ocho días; matrículas de industriales, diez días.

LA LOSA.—Matrículas de industrial y listas cobratorias de urbana, quince días.

CAMPO DE SAN PEDRO. — Contribución territorial urbana, ocho días.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME. Listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días; matrículas de industrial, diez días.

NARROS DE CUELLAR. — Listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días; matrícula de la contribución industrial y el padrón de la patente nacional de automóviles, diez días.

MATA DE CUELLAR. — Matrícula de la contribución industrial, diez días; listas de la contribución urbana, ocho días.

VILLAGONZALO DE COCA.—Listas cobratorias y apéndice al padrón de la riqueza urbana, ocho días; matrícula de industrial, diez días.

1627

Juntas Municipales del Censo Electoral

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se expresan, en sus sesiones celebradas, han designado los Colegios Electorales que también se indican, para constitución de las Mesas, con motivo de las próximas Elecciones Municipales, según se dispone en el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1948, haciéndose público por medio de este BOLETIN OFICIAL según lo dispone dicho artículo para general conocimiento.

(Continuación)

ALDEHORNO

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional de niñas.

ADRADA DE PIRON

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional mixta.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Distrito único.--Sección única --Escuela antigua de niños.—Planta baja del Ayuntamiento.

BOCEGUILLAS

Distrito único. -Sección única.--Escuela de niños.

CABEZUELA

Distrito único.--Sección 1.ª—Escuela pública de niños núm. 1.
Sección 2.ª—Escuela pública de niñas núm. 1.

CEREZO DE ABAJO

Distrito único.--Sección única.- Escuela mixta.

CHAÑE

Distrito único.--Sección única.--Escuela de niños núm. 2.

ESCOBAR DE POLENDOS

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional.

FUENTEMIZARRA

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional mixta.

FUENTESAUCO DE FUETIDUEÑA

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional de niños.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional mixta.

FUENTIDUEÑA

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional de niños.

GALLEGOS

Distrito único.- Sección única.--Escuela nacional de niños.

GRADO DEL PICO

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional mixta.

HONTORIA

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional de niños.

HONRUBIA DE LA CUESTA

Distrito único.--Sección única.--Escuela de niñas.

JUARROS DE RIOMOROS

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional mixta.

LA LOSA

Distrito único..-Sección única.--Escuela unitaria de niños.

LA LASTRILLA

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional mixta.

LASTRAS DE CUELLAR

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional de niños.

LINARES DEL ARROYO

Distrito único.--Sección única.-Escuela nacional de niños.

LOSANA DE PIRON

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional mixta.

LOS HUERTOS

Distrito único.--Sección única. -Escuela nacional mixta.

MARUGAN

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional de niñas.

MATABUENA

Distrito único.--Sección única.- Escuela nacional de niños.

MIGUEL IBAÑEZ

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional mixta.

MIGUELAÑEZ

Distrito único.--Sección única.--Escuela unitaria de niños.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional.

NAVALILLA

Distrito único.--Sección única.--Escuela única de niños.

OLOMBRADA

Distrito único.—Sección 1.ª—Escuela de niñas núm. 1.
Sección 2.ª—Escuela de niños, número 2.

PALAZUELOS DE ERESMA

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional de niños.

PAJARES DE FRESNO

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

PINAREJOS

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela de niños Casa Consistorial.

REVENGA

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

RIBOTA

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

RIAZA

Distrito único.—Sección 1.ª—Escuela de niños.
Sección 2.ª—Escuela de niñas.

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niñas.

SANTO TOME DEL PUERTO

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

TRESCASAS

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

TORREIGLESIAS

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

VALDESIMONTE

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas, Casa Consistorial.

ZARZUELA DEL PINAR

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.

ZAMARRAMALA

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacionsl de niños.

AGUILAFUENTE

Distrito único.—Sección 1.ª—Escuela de niños núm. 1.
Sección 2.ª—Escuela de niñas número 1.

ALDEALENGUA DE PEDBAZA

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

ENCINAS

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

ESCALONA DEL PRADO

Distrito único.—Sección 1.ª—Escuela de niños núm. 1.
Sección 2.ª—Escuela de niños número 2.

FRESNO DE LA FUENTE

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

FRESNEDA DE CUELLAR

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

FUENTEMILANOS

Distrito único.--Sección única.--Escuela unitaria de niñas.

MADRIGUERA

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas.

OTERO DE HERREROS

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional unitaria de niños.

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Distrito úuico.—Sección única.—Salón de actos del Ayuntamiento.

SIGUERO

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

VALDEVACAS Y GUIJAR

Distrito único.--Sección única.--Escuela nacional de niños.

VEGANZONES

Distrito único.--Sección única.—Escuela pública de párvulos en la casa Ayuntamiento.

SAN ILDEFONSO

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Escuela graduada de niños.
Sección 2.ª—Local del Sindicato.
Distrito 2.º—Sección 1.ª—Local de Auxilio Social.
Sección 2.ª--Escuelas graduadas de Valsaín.

EL ESPINAR

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Escuelas nacionales graduadas.
Distrito 1.º—Sección 2.ª—Colegio de párvulos.
Distrito 2.º—Sección 1.ª—Casa de la plaza de España, núm. 11.
Distrito 2.º—Sección 2.ª—Escuela de niños núm. 2 (Colonia de San Rafael).

(Continuará)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1648

Juzgado de Paz de Aldealcorvo

Edicto de notificación de sentencia

El Sr. Juez de Paz de este pueblo, en virtud del juicio de faltas celebrado en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Septiembre ultimo, con motivo del hurto de una gallina a un vecino de este pueblo, ha dictado la siguiente sentencia, en la parte dispositiva: Fallo: que debo condenar y condeno a doña Antonia Romero Iglesias, ambulante y de profesión componedora, a la pena de tres días de arresto menor, inmdenización al vecino de este pueblo don Narciso Casado Moreno de treinta y cinco pesetas, valor de la gallina, al reintegro de estas diligencias, costas y gastos de este juicio.

Y ignorando el paradero de dicha doña Antonia Romero Iglesias, se la cita y notifica por medio del presente, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para el cumplimiento de dicha sentencia.

Aldealcorvo, 16 de Octubre de 1948.—El Juez de Paz, Juan García.

1622

Junta Administrativa del Juzgado Comarcal de Sepúlveda

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca a los señores Representantes que integran esta comarca judicial, para que el día cuatro del próximo Noviembre concurran a la sesión que en la Casa Consistorial de esta villa, se ha de celebrar a las doce horas con la mayoría de dichos representantes si asistiesen en primera convocatoria y a las doce horas y treinta minutos del mismo día con los asistentes cualquiera que sea su número en segunda convocatoria, para el examen de las cuentas del año anterior, votación y aprobación, en su caso, del presupuesto para sostenimiento del Juzgado Comarcal que ha de regir durante el próximo año de 1949.

Sepúlveda, 16 de Octubre de 1948. El Alcalde-Presidente, M. Cristobal.

Junta Carcelaria del Partido de Sepúlveda

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca a los señores Representantes que integran este partido judicial, para que el día cuatro de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, concurran a la sesión que en la Casa Consistorial de esta villa se ha de celebrar con la mayoria de dichos representantes si asistiesen en primera convocatoria y a las once horas y treinta minutos del mismo día con los asistentes cualquiera que sea su número en segunda convocatoria, para el examen, votación y aprobación, en su caso, del presupuesto de cargas de Justicia que ha de regir durante el año 1949; advirtiendo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 13 de Septiembre de 1943, (*Boletín Oficial del Estado* del día 15), es obligatoria la asistencia a las sesiones de esta Junta Carcelaria Agrupación para los fines de Administración de Justicia de este partido judicial de todos los Alcaldes o sus Representantes que forman parte de la misma, salvo imposibilidad debidamente justificada.

Sepúlveda, 16 de Octubre de 1948. El Alcalde-Presidente, M. Cristobal.

1625

Comunidad de Regantes de San Cristóbal de Cuéllar

Constituída la Comunidad de Regantes de San Cristóbal de Cuéllar, y nombrado Presidente de la Comisión organizadora de la misma, he dispuesto convocar a Junta general para el examen y aprobación provisional del proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos que elabore la Comisión organizadora designada en la pasada Junta general.

La que ahora se convoca tendrá lugar en el Ayuntamiento de este pueblo el día 28 de Noviembre próximo a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, teniendo derecho de asistencia por si ó debidamente representados todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del rio Cega y arroyo que cruza este término municipal y sus afluentes Valcrespo y San Caballero.

San Cristóbal de Cuéllar a 18 de Octubre de 1948.—El Presidente de la Comunidad, Amador Tejedor.

1624

Comunidad de Regantes de Remondo

Constituída la Comunidad de Regantes de Remondo y nombrado Presidente de la Comisión organizadora de la misma, he dispuesto convocar a Junta general para el examen y aprobación provisional del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos que elabore la Comisión organizadora designada en la pasada Junta general.

La que ahora se convoca tendrá lugar en el Ayuntamiento de este pueblo el día 28 de Noviembre próximo a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, teniendo derecho de asistencia por sí o debidamente representados todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del rio Pirón y captaciones que puedan hacerse en esté término municipal.

Remondo a 18 de Octubre de 1948. El Presidente de la Comunidad de Regantes, Restituto García.

IMPRENTA PROVINCIAL